



ORDENANZA N° 012090

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 19 de Marzo de 2015

Ref.: Expte. N° 23536 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10595

Visto las Ordenanzas 3373/90, el expediente DEM N° 362/2015 y la Resolución 0187/2015.

Y considerando que, el Departamento Ejecutivo Municipal envió a este concejo para ratificar una resolución 0187/2015 emitida en fecha 18 de febrero de 2015.

Que, la misma establece un descuento del 50% en el impuesto inmobiliario y tasas de servicios de los inmuebles propiedad de los jubilados, pensionados o retirados.


Que, para acceder a dicho descuento deben cumplirse determinados requisitos, tales como poseer vivienda única, tener una remuneración bruta mensual inferior a 54 Módulos Generales, poseer un vehículo menor a 5 años de antigüedad o con valuación fiscal no superior a 500 Módulos Generales, entre otros.

Que, dada la importancia que poseen para la ciudad de edad avanzada y la necesidad de generar un reconocimiento al trabajo realizado por cada uno durante su vida laboral, resulta prudente el normado de la presente; en un intento de disminuir la presión tributaria en este especial e importante sector de la sociedad.

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo ratificar o rectificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 012090

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 19 de Marzo de 2015

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N°
0187/2015, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal
Ad-Referéndum de este Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 2do.): La Resolución N° 0187/2015 forma parte de esta Norma
Legal integrándose como Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 MAR. 2015

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10595


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE TRELEW


TRELEW, Chubut, **07 ABR** 2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012090

Dr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Trelew

Máximo Gabriel Pérez Catán
Intendente
Municipalidad de Trelew


PEDRO O. GALLO
Jefe Prog. Despacho Intendencia
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Trelew (Chubut),

18 FEB 2015

de 2015

VISTO:

El texto de la Ordenanza Nro. 33763/90 y el Exte. 362/2015

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nro. 3373/90 establece un descuento del 30 % en el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios relacionadas para todos los Jubilados, Pensionados y Retirados que cumplen determinados requisitos.

10595
Que, entre los principales requisitos para acceder al beneficio se encuentra que debe poseer una remuneración mensual inferior al monto correspondiente a la categoría tres (3), del escalafón municipal, más el adicional por zona.

Que, actualmente el monto mínimo enunciado en el apartado anterior, asciende a la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.322,50).

Que, el mencionado límite resulta muy bajo como requisito indispensable para acceder al beneficio, máxime aún en los casos personas de avanzada edad, quienes deben soportar gastos mayores, especialmente medicamentos y atención de su salud.

Que, por lo expuesto correspondería incrementar el mínimo enunciado y actualizarlo anualmente; y como consecuencia de ello deberían incorporarse otros requisitos, que en su conjunto intenten evitar el mal uso del beneficio establecido en atención especial a la capacidad contributiva del contribuyente.

Que, dada la importancia que poseen para la ciudad las personas de edad avanzada y la necesidad de generar un reconocimiento al trabajo realizado por cada uno durante su vida laboral, resulta precedente el normado de la presente; en un intento de disminuir la presión tributaria en este especial e importante sector de la sociedad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS

AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º:

Establézcase por medio de la presente un descuento del 50 % en el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios de los inmuebles propiedad de Jubilados, Pensionados o Retirados, que cumplan con la totalidad de los requisitos que se exponen a continuación:


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

0187


LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



Municipalidad de Trelew
Provincia del Chubut

ES COPIA DEL ORIGINAL
ORDENANZA N° 012090
ANEXO

QMP
PEDRO O. GALLO
Jefe Prog. Despacho Intendencia
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



10595

- Suma de la Remuneración Bruta mensual, del solicitante y de su cónyuge o concubino/a, inferior al importe equivalente a 54 Módulos Generales, establecidos mediante Ordenanza Tributaria Anual.
- No registrar más de un vehículo a su nombre, o de su cónyuge o concubino; que el modelo/año del mismo no posea una antigüedad menor a 5 años; o que la valuación fiscal de dicho vehículo no sea superior a 500 Módulos Generales.
- No poseer a su nombre o de su cónyuge o concubino otro vehículo o propiedad inmueble.
- Residencia con carácter permanente en el domicilio donde se solicita el beneficio.
- No poseer local comercial habilitado en el inmueble, ni poseer actividad comercial a su nombre o de su cónyuge o concubino.
- Ser jubilado, retirado o pensionado mayor de 60 años.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de la reglamentación, establecerá los mecanismos que permitan la verificación de los requisitos determinados en la presente.

ARTICULO 3º: Derógase, en todos sus términos, la Ordenanza Nro. 3373/90 a partir de la vigencia de la presente.

ARTICULO 4º: La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese oportunamente al Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Trelew

[Signature]
Máximo Gabriel Pérez Carr...
Intendente
Municipalidad de Trelew

[Signature]
Dr. MASSONI FEDERICO
Secretario de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Trelew

[Signature]
Dr. JULIO CESAR ZARTAGLIONE
Secretario de Producción
y Turismo
Municipalidad de Trelew

[Signature]
Cdon. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Resolución ad-referendum 0187 /2015.-

[Signature]
DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

[Signature]
PROF. LEANDRO OSCAR...
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE